



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 440/SH/1.985.-
Sancionada : 27 de Diciembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 002/1.986.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZACE, a la Municipalidad a realizar cobros corres-/
pondientes a Trallers y Casillas de su Propiedad.-
- Art. 2º).- FIJANSE como precios correspondientes al uso de Trallers
y Casillas las tarifas que a continuación se detallan:

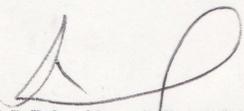
POR TRALLERS:

Habitación de 4 camas por día	₳ 6,00.-
Por cama de Habitación por día	₳ 2,00.-
Por mes la habitación completa	₳ 60,00.-

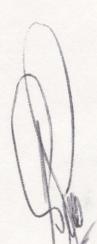
POR CASILLA :

Habitación de 4 camas por día	₳ 8,00.-
Por Cama de Habitación, por día	₳ 3,00.-
Por mes la habitación completa	₳ 80,00.-

- Art. 3º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Depar-
tamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que co-7
rrespondan. Dése a Publicidad. Dése a Boletín Municipal y
cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MARIA M. DE GOMEZ
A/C SECRETARIA GENERAL




ZELMARA GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 002/86. Comuníquese.
Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-